



Resolución Directoral Regional

N.º 1925 -2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 30 DIC. 2021

VISTO: el Expediente N°019-2021653060, que contiene el Carta N°039-2021-GRSM/DRESM/DO/UE.300/OO/RRHH, de fecha 30 de diciembre de 2021, mediante la cual se concluye la designación de la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Dirección Regional de Educación San Martín, y demás documentos adjuntos, en total de diecinueve (19) folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, por Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Con Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines";

Por Ordenanza Regional N°023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero se resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, se estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, mediante Decreto Supremo N°040-2014-PCM, se aprueba el Reglamento General de la Ley N°30057, Ley y Reglamento que han





Resolución Directoral Regional

N.º 1925 -2021-GRSM/DRE

entrado en vigencia a partir del 14 de setiembre de 2014, y singularmente el régimen disciplinario y procedimiento sancionador;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92º de la Ley N°30057 – Ley del Servicio Civil, concordante con el artículo 94º de su Reglamento General, se establece que: *“las Autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. (...) el secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública”;*

Que, con Resolución Directoral Regional N°0908-2021-GRSM/DRE, de fecha 05 de julio de 2021, se resuelve designar a partir del 01 de julio de 2021 a la **Abog. RUTH NATALY CHERRES SALAZAR** como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Dirección Regional de Educación San Martín;

Que, mediante Carta N°039-2021-GRSM/DRESM/DO/UE.300/OO/RRHH, de fecha 30 de diciembre de 2021, se concluye la designación la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Dirección Regional de Educación San Martín, la misma que tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021; por lo que, corresponde el despacho directoral realizar la designación del **Abog. JOHANN FRANCISCO LLANOS NEYRA** en el mencionado cargo a partir del 03 de enero de 2021, quien deberá cumplir sus funciones establecidas en la normatividad vigente; correspondiendo para tal efecto disponer su contratación bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N°1057;

De conformidad con la Ley N°30057 – Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM; y las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°026-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO, a partir del 01 de enero de 2022, la designación efectuada a la **Abg. RUTH NATALY CHERRES SALAZAR**, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Dirección Regional de Educación San Martín, contenido en la Resolución Directoral Regional N°0908-2021-GRSM/DRE, de fecha 05 de julio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del 03 de enero de 2022, al **Abg. JOHANN FRANCISCO LLANOS NEYRA**, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Dirección Regional de Educación San Martín, debiendo cumplir sus funciones conforme a la normatividad vigente.



Resolución Directoral Regional

N.º 1925 -2021-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO.- SOLICITAR, a la Sede Central del Gobierno Regional de San Martín, la contratación de la **Abg. JOHANN FRANCISCO LLANOS NEYRA**, bajo el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N°1057.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, y al Gobierno Regional de San Martín, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

J. O. Vargas Rojas
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM
ADDS/RR.HH
30/12/2021



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Motoyabamba, 30 Dic. 2021
Lindaure Anista Valdivia
Lindaure Anista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C.I. 726047080

